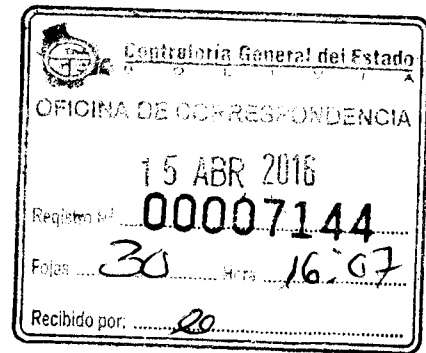




Bolivia tv

La Paz, 14 de abril de 2016
BOLIVIA TV - DIR.JUR.NAL N° 029/2016



Señor
Dr. Edino C. Clavijo Ponce
**SUBCONTRALOR DE SERVICIOS LEGALES
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**
Presente.-

REF.- Solicitud de inclusión de modalidades especiales en el Sistema de Registro de Contratos.

Distinguido Señor Subcontralor:

Como es de vuestro conocimiento mediante Decreto Supremo N° 078 de 15 de abril de 2009 y publicado el 30 de abril de 2009, se creó la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica; bajo tuición del Ministerio de Comunicación.

El citado Decreto señala en su artículo 4° que el objeto de esta empresa estratégica es la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano; constituyéndose como parte de su patrimonio, los recursos específicos que son generados por la prestación de servicios, los mismos que comprenden Servicios de Publicidad y Otros Servicios No Publicitarios.

En ese contexto hago conocer a su autoridad que por Resolución Administrativa N° 061/2009 del 18 de noviembre de 2009, la Máxima Autoridad Ejecutiva de Bolivia TV de aquel entonces, aprobó el Reglamento Interno para la Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión; normativa interna cuyo objeto es el de definir las formas y tarifas de prestación de los servicios así como las modalidades de pago.

Esta disposición reglamentaria interna establece que la prestación de servicios de Publicidad y de Otros Servicios No Publicitarios, debe formalizarse mediante la suscripción de un contrato (artículo 25) definiéndose como modalidades de pago: efectivo, bienes y/o servicios y mixtos (efectivo y bienes y/o servicios). Es oportuno referir que los servicios de publicidad comprenden: Difusión, producción y/o edición de spots de publicidad, Cartón de auspicio (Presentación y despedida), Emisión de banners, Generador de caracteres, Menciones, Presentación de logos en pantalla, Presentación de logo en escenografía, Avance logo de auspicio, Corte anti zapping, Entrevista Comercial y de Promoción, Publireportajes, Concursos, Degustación, Sorteos, Exhibición de productos (placement), Co-producción y otros con carácter de beneficio para Bolivia TV; entre tanto que los servicios no publicitarios



Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana. Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N°900
boliviavtv.bo

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uribeo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

C/España N°145 en
San Alberto
Fono:



Bolivia TV

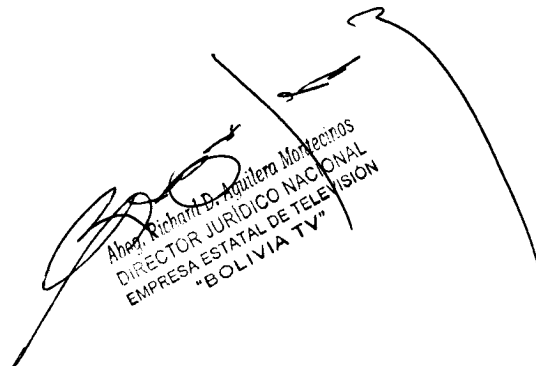
sujetos a contrato, son: Alquiler de espacios, Transmisiones en vivo y diferido, Organización y/o producción de eventos y Alquiler de equipos.

En el entendido que como Empresa Estatal Publica nos encontramos en el marco de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental, de sus Subsistemas y sus Reglamentos y sobre todo porque los contratos de Publicidad y de Otros Servicios No Publicitarios deben ser de conocimiento de la entidad que ejerce control sobre las entidades de la administración pública; en el marco del Parágrafo III artículo 11 del Reglamento para Registro y Reporte de Contratos solicitamos a su autoridad pueda autorizar la inclusión de las modalidades de: a) Contratos de Publicidad, b) Contratos Pagaderos en efectivo, c) Contratos Pagaderos en Especie; y, d) Contratos Mixtos, a objeto que los mismos -por sus características particulares- sean registrados por la Empresa Estatal Estratégica de Televisión Bolivia TV ante la Contraloría General del Estado (CGE).

A fines de su evaluación y valoración a la solicitud formulada, adjunto fotocopia simple de la Resolución Nº 061/2009 y del Reglamento Interno para la prestación de servicios en la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV.

Con este particular motivo saludo a Ud., con la debida consideración.

Atentamente,


Abog. Ricardo D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho Nº 1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Calle Nº 900

Pasaje Misael Saracho Nº 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco Nº 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255

Calle Sevilla Nº 577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)-72

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591)-72

Cipriano Barace Nº 32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591)-72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España Nº 148
Sra. Alicia
Fono: (591)-72004699